



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-AL/MDS

Supe, 28 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Informe N° 593-2022-OGAF/MDS, de fecha 28 de marzo de 2022; Memorandum N° 0687-2022-GM/MDS, de fecha 28 de marzo de 2022; con el que la Gerencia Municipal solicita emitir acto resolutorio de DESIGNACIÓN como RESPONSABLE DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE; y,

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.1 donde aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería que en su artículo 5° respecto a Responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado establece lo siguiente:

5.1 La información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada; en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y responsabilidad de la Entidad. 5.2 El Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces en la Entidad, en su condición de responsable de la autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLE DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE al CPC. RUBÉN ÁNGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN, identificado con DNI N° 15729129, con eficacia a partir del 28 de marzo de 2022, en mérito a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 donde se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE